



San Andrés Isla, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO
DEMANDANTE: JIM JOSEPH CELIS ESCOBAR
DEMANDADOS: LINA MARCELA BELLO ISAZA
RADICADO No.: 88001-3184-001-2019-00112

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0273-21

Teniendo en cuenta el escrito fechado 6 de abril de 2021 allegado por el apoderado del demandante, en el cual solicita fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia que en derecho corresponda ya que no fue posible concretar un acuerdo conciliatorio entre las partes, el Despacho fijará hora y fecha para realizar la audiencia concentrada de los artículos 372 y 373 del C.G.P. el día ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) en la hora de las dos y treinta minutos de la tarde (02:30pm), disponiéndose que por Secretaría se libren las boletas de citación, en la que se señalará a los sujetos procesales y demás intervinientes que la misma se hará a través de la plataforma Microsoft Teams.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia concentrada de los artículos 372 y 373 del C.G.P. el día ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) en la hora de las dos y treinta minutos de la tarde (02:30pm)

SEGUNDO: Líbrense las boletas de citaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

ECF